

Montevideo, 20 de Marzo de 2023

Ref. N° 12/001/3/1210/2023.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

“reenvío mail de Uds con la planilla Excel, en respuesta de mi solicitud de Acceso a la información de febrero de 2022. Quería si podían rectificar una respuesta que me dieron por mail hace tiempo sobre este tema. En la planilla Excel hay datos según estado vacunal. Yo había preguntado como definían Uds el estado vacunal y Martín me respondió "Epidemiología aclara que "Respecto a la consulta, para determinar el estado vacunal se consideran 14 días post vacunación." A partir de los datos de la planilla yo deduzco que esto no es posible pues aparecen casos de datos positivos en S no habiendo transcurrido 4 días y muchos casos no habiendo transcurriendo 10 días, también sucede para el estado vacunal P la misma incongruencia. Por lo cual deduzco que los datos que aparecen son incluyendo en un estado vacunal a una persona a partir del día 0 o día de vacunación, ahí pasa a estar en estado vacunal S o P o el que fuera. Esta planilla no puedo enviarla a través de la página. Igual intento hacer el pedido de información a través de la página pero me gustaba hacerle llegar esta planilla.”

Consultada la Dirección General de la Salud, a través de la División Epidemiología, se informa:

1. En el caso de la primer columna con la fecha, corresponde a fecha de caso confirmado para COVID-19.
2. La fecha de vacunación no se especifica en la base de datos, se especifica el status vacunal al momento del diagnóstico de COVID-19.
3. Por defecto, la base de datos reporta a cada registro como inmunizado a los 14 días de administrada la última dosis.
4. Aclaremos siglas:
 - S = Sinovac
 - P = Pfizer
 - A = AstraZeneca
 - J = Jansen
 - M = Moderna

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante solicitó oportunamente información sobre: a) cantidad de casos positivos para SARS-CoV-2 discriminados por día y por caso y el Ct (Cycle Threshold) de la PCR que el Ministerio de Salud Pública recibe día a día desde los laboratorios que realizan PCR; b) qué laboratorio informó dicho Ct; c) datos de todos los casos positivos de SARS-CoV-2, en qué momento la persona recibió la vacunación, qué vacuna y en qué centro de vacunación; d) edad y sexo de las personas;

II) que solicita una ampliación de la respuesta brindada por esta Secretaría de Estado con respecto a la definición de estado vacunal;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-1210-2023

VC